



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 052-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinte de febrero de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, mediante Citación N° 010-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto Declarar en Situación de Emergencia el Rebrote de la Epidemia del Dengue en la Región Ucayali.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señalo que, se ha incrementado en estos últimos días las personas contagiadas con el virus del Dengue, como producto de las picaduras por el zancudo transmisor; han fallecido cinco personas y son más de dos mil contagiados, por lo que es necesario una intervención inmediata por parte de la Dirección de Salud de Ucayali y se comience a fumigar las casas en toda la Región, sobre todo en las zonas urbanas, donde se ha observado mayor número de contagiados; por lo que resulta importante y urgente que el Consejo Regional Declare en Situación de Emergencia el Brote del Virus del Dengue en la Región Ucayali.

Que, el médico Benjamín Paredes Ayala – Director Regional de Salud de Ucayali, en su intervención preciso que, se ha comenzado con el proceso de fumigación en las ciudades de Pucallpa, Yarinacocha y Manantay, a través de brigadas que están acudiendo e ingresando casa por casa, pero el presupuesto asignado resulta insuficiente, siendo necesario que el Consejo Regional brinde las herramientas legales necesarias para gestionar e incorporar presupuesto a la DIRESA y tener una mejor respuesta frente al brote del Dengue.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el Consejero Regional – Pruhl De Pinho Ríos, en su intervención en el debate señalo que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali debe considerar dentro de su campaña de fumigación a la Provincia de Atalaya, ya que se tiene información oficial del incremento de casos de personas contagiadas con dengue como consecuencia de la picadura del zancudo transmisor, principalmente en las ciudades de Atalaya, Sepahua, Bolognesi y Nueva Italia,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en **SITUACION DE EMERGENCIA** la Región de Ucayali, como consecuencia del aumento de personas contagiadas con el virus del Dengue, transmitido por el zancudo Aedes Aegypti.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

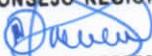
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE